



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 112-2025-MDA/GM

Amarilis, 28 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N.° 247-2025-MDA-GDUR/SGOM de fecha 08 de mayo de 2025, el Informe N.° 240-2025-MDA-GDUR de fecha 12 de mayo de 2025, el Informe N.° 530-2025-MDA-GPP de fecha 21 de mayo de 2025, el Informe N.° 304-2025-MDA-GDUR/SGOM de fecha 26 de mayo de 2025 y el Informe N.° 287-2025-MDA-GDUR de fecha 28 de mayo de 2025, relacionados con el Plan de Trabajo denominado: **"Construcción de 48 Metros de Canal Pluvial de Concreto Armado con Rejillas, 05 Tapas de Acceso para su Mantenimiento y 05 Pontones de Concreto Armado en la Av. San Marcos con el cruce de Jancao del Centro Poblado de Jancao, Distrito de Amarilis, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco"**; y,



CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por la Ley N.° 30305, y el artículo I del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconocen a las municipalidades como órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y con autonomía política, económica y administrativa para el cumplimiento de sus funciones;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la mencionada ley señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos y fomentan el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el artículo 79° de la Ley N.° 27972 establece que las municipalidades ejercen funciones específicas en materia de organización del espacio físico y el uso del suelo, así como la ejecución directa o por terceros de obras de infraestructura urbana y rural necesarias para el desarrollo local;

Que, el artículo 32° de la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que antes de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, debe verificarse el saneamiento físico-legal y la disponibilidad del terreno, entre otros aspectos que aseguren la viabilidad del proyecto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 015-2024-MDA/A de fecha 2 de enero de 2024, se delegó al Gerente Municipal funciones administrativas y resolutorias, incluidas la aprobación de planes de trabajo y otros documentos de gestión operativa.

Que, según el Informe N.° 247-2025-MDA-GDUR/SGOM, la Subgerencia de Obras y Maquinarias solicita la modificación presupuestal para ejecutar el referido plan de trabajo por un monto de S/ 17,069.30 (Diecisiete mil sesenta y nueve con 30/100 soles).

Que, conforme a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en el Informe N.° 240-2025-MDA-GDUR, se requiere la disponibilidad presupuestal para la implementación del plan de trabajo mencionado.

Que, mediante Memorándum N.° 0281-2025-MDA/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto instruyó a la Subgerencia de Presupuesto realizar la modificación y disponibilidad de recursos en la Meta 067, en el marco de lo dispuesto por la Ley N.° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 48 del Decreto Legislativo N.° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Ley N.° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.





Que, el Informe N.º 0260-2025-MDA-GPP/SGP, de fecha 20 de mayo de 2025, acredita la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/ 17,069.30, con la siguiente distribución:

Meta Ptal	Rubro	Especifica de Gastos	Descripción	Importe
0067	08-IM	2.3.2.5.1.4	De maquinarias y Equipos	S/. 866.00
		2.3.2.11.11	Para edificación y estructuras	S/. 5,062.00
		2.3.1.6.1.3	De construcción y maquinaria	S/. 11,141.30
TOTAL				17,069.30

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N.º 0530-2025-MDA-GPP, ratifica la disponibilidad presupuestal conforme al marco legal vigente.

Que, mediante Informe N.º 287-2025-MDA-GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita formalmente la aprobación del plan de trabajo, a fin de ejecutar acciones conforme a sus competencias.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la Resolución de Alcaldía N.º 015-2024-MDA/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Construcción de 48 Metros de Canal Pluvial de Concreto Armado con Rejillas, 05 Tapas de Acceso para su Mantenimiento y 05 Pontones de Concreto Armado en la Av. San Marcos con el Cruce de Jancae del Centro Poblado de Jancao, Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco", por un monto total de S/ 17,069.30 (Diecisiete mil sesenta y nueve con 30/100 soles), el cual consta de quince (15) folios y forma parte integrante de la presente resolución en calidad de Anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes, la ejecución y cumplimiento del plan de trabajo aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. -TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, y Subgerencia de Obras y Maquinarias de la Municipalidad Distrital de Amarilis, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Amarilis, conforme a lo dispuesto en las normas sobre transparencia y acceso a la información pública.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Firmado digitalmente por:
BENEL MEZA Roy Beodoro
FAU 20148009080 soft
Motivo: GERENTE MUNICIPAL
Fecha: 28/05/2025 17:55:57-0500

